

Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores

En esta Nota se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales (modificada por la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre), preparada conforme a la Resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el período medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, entendiendo como tales a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes o servicios incluidos en el Pasivo Corriente del balance, incluidas, en su caso, empresas del Grupo y asociadas (no incluyéndose proveedores de inmovilizado).

A efectos de la elaboración de esta información, y en atención a la naturaleza de las actividades y operaciones de la Sociedad, se ha considerado como "días de pago", el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.

De acuerdo a lo indicado anteriormente, a continuación se presenta la información requerida por la citada normativa correspondiente a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022:

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
	Días (a)	Días (a)
Período medio de pago a proveedores	50	39
Ratio de operaciones pagadas	50	41
Ratio de operaciones pendientes de pago	46	20
	Importe (Miles de Euros)	Importe (Miles de Euros)
Total pagos realizados	22.440	33.762
Total pagos pendientes	943	2.700

(a) De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, que modificó la Ley 3/2004, el plazo máximo legal de pago es de 30 días, ampliable en su caso mediante pacto entre las partes, con el límite de 60 días naturales.

Adicionalmente, en relación a la información correspondiente al ejercicio 2023 relativa a las facturas pagadas en un período inferior al establecido en la normativa de morosidad, la Sociedad ha pagado un total de 1.418 facturas (que representan un 52% del total de facturas pagadas en el ejercicio 2023), que han supuesto un total de 22.440 miles de euros (un 53% del importe total pagado durante el ejercicio 2023).

Por otra parte, en relación a la información correspondiente al ejercicio 2022 relativa a las facturas pagadas en un período inferior al establecido en la normativa de morosidad, la Sociedad pagó un total de 1.614 facturas (que representaban un 56% del total de facturas pagadas en el ejercicio 2022), que supusieron un total de 16.458 miles de euros (un 49% del importe total pagado durante el ejercicio 2023).